RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 62 DE 2016
(24 de Abril de 2016)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LOS REQUISITOS ESENCIALES PARA EL PROGRAMA DE APOYO AL DEPORTISTA DEL MUNICIPIO DE SOACHA (ADES)"

El Director General del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, nombrado mediante Decreto 021 del 13 de enero de 2016, Acta de posesión No. 055 del 14 de enero de 2016, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias conferidas por la ley 181 de 1995 y la ley 1389 de 2010, igualmente las contenidas por el literal g, Artículo Décimo, Capítulo Segundo del Acuerdo Municipal No. 19 del 11 de Diciembre de 1995,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 52 de la Constitución política Nacional (modificado por el Acto Legislativo No. 2 de 2000) establece que, "***El Ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las Organizaciones deportivas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas***".

Que el numeral 6, del artículo 3º de la Ley 181 de 1995 establece "***Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico"***

Que la Ley 1389 de 2010 en sus artículos 2º y 4º faculta a los entes municipales a crear programas y otorgar incentivos a los deportistas de alto nivel competitivo y con proyección a él, tal como lo establece el artículo 2º "*El Instituto Colombiano del Deporte, "COLDEPORTES", y los entes deportivos departamentales, distritales o* ***municipales o dependencias que hagan sus veces, crearán programas de apoyo para los deportistas de alto nivel competitivo y con proyección a él***".

Así mismo, el Articulo 4º "*Los entes deportivos o dependencias que hagan sus veces, los organismos deportivos, los establecimientos educativos, las instituciones de educación superior y en general los integrantes del Sistema Nacional del Deporte,* ***podrán otorgar incentivos y estímulos a los deportistas, entrenadores, jueces y dirigentes, que contribuyan a la realización de las metas contempladas en el Plan Nacional del Sector****"…. (Subrayado y negrilla fuera de texto)*

Que en el marco del actual plan de desarro*llo* ***se*** establece el programa **"SOACHA CAMPEONA"** y el subprograma **"ADES", que tiene como objetivo apoyar a los deportistas más representativos del municipio de Soacha.**

Que en el deporte competitivo se establecen criterios técnico deportivos para evaluar el nivel de un deportista, en esa perspectiva el Programa ADES, como un proyecto de apoyo a los deportistas de Soacha, debe establecer criterios para el otorgamiento de incentivos y estímulos enmarcados en los sistemas de competencia de las disciplinas deportivas y en la normatividad aplicada para tal fin.

Que por todo lo anteriormente expuesto:

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Reglamentar los requisitos esenciales para el programa de apoyo al deportista del municipio de Soacha (ADES), se hace necesario establecer los requisitos y demás formalidades que cumplirán los deportistas del municipio de Soacha tanto convencionales como para-olímpicos para ingresar al programa (apoyo al deportista soachuno ADES).

ARTÍCULO SEGUNDO En el deporte competitivo se establecen criterios técnicos deportivos para evaluar el nivel de un deportista, en esa perspectiva para el Programa ADES, se establecen los siguientes requisitos:

a) REQUISITOS TECNICOS – DEPORTIVOS EVENTOS INTERNACIONALES

Pueden acceder al programa de apoyo ADES los deportistas del Municipio de Soacha que deseen recibir apoyo para competencias internacionales (tiquetes, hospedaje y alimentación) , que participen en disciplinas y/o pruebas individuales y de conjunto convencionales y no convencionales, que obtengan una medalla de oro, plata o bronce nacional, un nuevo record nacional , el título de campeón, subcampeón o el tercer puesto nacional, o el primer, segundo o tercer puesto del ranking nacional en disciplinas y/o pruebas individuales o de conjunto, convencionales y no convencionales, oficiales de la Federación nacional de cada deporte, para representar a Colombia y/o Cundinamarca y/o Soacha en campeonatos, eventos y torneos oficiales y/o del Ciclo Olímpico, Paralímpico o Sordo limpico. Para los deportistas que compiten en la máxima categoría del respectivo deporte (elite, mayores), se pueden apoyar los que estén entre los cinco primeros lugares del campeonato nacional oficial o que este entre los cinco primeros lugares del ranking nacional. Dichos logros deben ser certificados por la federación deportiva nacional respectiva.

b) **REQUISITOS TECNICOS – DEPORTIVOS EVENTOS NACIONALES**

Pueden acceder al programa de apoyo ADES los deportistas del Municipio de Soacha que deseen recibir apoyo para competencias nacionales (tiquetes, hospedaje y alimentación), que participen en disciplinas y/o pruebas individuales y de conjunto convencionales y no

convencionales, que obtengan una medalla de oro departamental, un nuevo record departamental , el título de campeón departamental, o el primer puesto del ranking departamental en disciplinas y/o pruebas individuales o de conjunto, convencionales y no convencionales, oficiales de la Liga Departamental de cada deporte, para representar a Cundinamarca y/o Soacha en campeonatos, eventos y torneos oficiales y/o del Ciclo Olímpico, Paralímpico o Sordo limpico. Para los deportistas que compiten en la máxima categoría del respectivo deporte (elite, mayores), se pueden apoyar los que estén entre los tres primeros lugares del campeonato departamental oficial o que este entre los tres primeros lugares del ranking departamental. Dichos logros deben ser certificados por la federación deportiva nacional respectiva.

ARTICULO TERCERO: Para el caso de los deportistas profesionales que deseen ser apoyados en eventos nacionales o internacionales deben presentar la certificación o aval de la entidad nacional o internacional donde se evidencie su participación o invitación en las competencias.

Los logros o títulos certificados para el apoyo a eventos internacionales o nacionales deben ser obtenidos el año inmediatamente anterior o en el año presente de la solicitud de apoyo. Lo anterior con el objetivo de brindar el apoyo a los deportistas que mantienen en un alto nivel competitivo vigente.

ARTICULO CUARTO: INCLUSION EN EL PROGRAMA. La INCLUSION de los deportistas al proyecto ADES se puede realizar mediante solicitud directa de los deportistas mayores de edad o en el caso de los menores de edad será por medio de su representante legal o acudiente, igualmente podrán postular deportistas al programa los clubes deportivos del Municipio que estén afiliados a la liga de Cundinamarca del respectivo deporte, que tenga su reconocimiento deportivo vigente o por intermedio de los profesores de las escuelas de formación deportiva, Centros de perfeccionamiento deportivo y Equipos elite . Deportistas que pertenezcan a otras ligas deportivas diferentes a Cundinamarca no podrán ser beneficiados por el programa.

a) **DOCUMENTOS PARA INCLUSION**: 1) Hoja de vida deportiva; 2) Certificados de logro deportivo de entidad competente (liga o federación deportiva); 3) Ficha de inscripción en el programa. 4) Documento de identidad; 5) Certificación del club al cual pertenece; **PARAGRAFO:** cuando el deportista pertenece a programas del I.M.R.D.S. se verificara la base de datos de la subdirección deportiva que esté inscrito en la actual vigencia.

ARTICULO QUINTO: PROCEDIMIENTO Y DOCUMENTOS PARA SOLICITUD DE APOYO EN EVENTOS INTERNACIONALES. 1) Solicitud del deportista. (Para menores de edad por medio de su acudiente o entrenador.); 2) Invitación o convocatoria del evento organizador; 3) Aval deportivo de la Federación deportiva nacional; 4) Posterior al evento: Presentación de la copia del pasaporte (en todos los casos) y visa si aplica y Presentación del informe técnico y certificación de participación. La solicitud de apoyo para eventos internacionales, se debe realizar con un mínimo de 8 días hábiles.

ARTICULO SEXTO: PROCEDIMIENTO Y DOCUMENTOS PARA SOLICITUD DE APOYO EN EVENTOS NACIONALES. 1) Solicitud del deportista. (Para menores de edad por medio de

su acudiente o entrenador.); 2) Invitación o convocatoria del evento organizador; 3) Aval deportivo de la Liga Departamental respectiva; 4) Posterior al evento: Presentación del informe técnico y certificación de participación. La solicitud de apoyo para eventos nacionales, se debe realizar con un mínimo de 4 días hábiles.

ARTICULO SEPTIMO: REQUISITOS Y DOCUMENTOS PARA SOLICITUD DE MATERIAL DEPORTIVO ESPECIALIZADO: Los deportistas que deseen ser apoyados con material deportivo especializado para la respectiva disciplina deportiva debe cumplir los siguientes requisitos: Ser medallista nacional, certificado por la federación nacional respectiva. Solicitud del deportista, con especificaciones técnicas del material requerido. Estar Inscrito en el programa ADES de la presente vigencia. Certificación del club al cual pertenece. Cuando el deportista pertenece a programas del IMRDS se verificara la base de datos de la subdirección deportiva que esté inscrito en la actual vigencia.

ARTICULO OCTAVO: INCENTIVOS ECONÓMICOS PARA EL PROGRAMA DE APOYO AL DEPORTISTA SOACHUNO ADES ES EL SIGUIENTE Los deportistas que obtengan títulos o medallas (oro, plata o bronce) en juegos deportivos nacionales o para nacionales, juegos suramericanos, Juegos bolivarianos, Juegos panamericanos, juegos olímpicos, juegos mundiales o campeonato mundiales, Ranking nacional e internacional, podrán acceder a incentivos económicos en el marco de la ley 1389 de 2010.

Para tal fin la entidad evaluará por medio de un comité técnico integrado por el director General, el subdirector deportivo, El técnico administrativo del área y los contratistas vinculados a los programas de apoyo a deportistas destacado, el criterio técnico del logro y establecerá el monto del apoyo económico de acuerdo al título obtenido y a la disponibilidad presupuestal de la entidad.

En todos los casos los deportistas deben aportar los certificados de las entidades competentes (federaciones, coldeportes, comité olímpico o la entidad pertinente).

Para recibir los incentivos económicos, los deportistas deben ser mayores de 16 años.

ARTICULO NOVENO: Los apoyos en material deportivo, participaciones nacionales e internacionales e incentivos económicos, están supeditados a la disponibilidad presupuestal de la entidad y al cumplimiento de requisitos normativos, legales y contractuales por parte del I.M.R.D.S. Estos apoyos únicamente se pueden brindar con el lleno de todos y cada uno de los requisitos descritos.

ARTICULO DECIMO: Para todos los beneficios otorgados por medio del programa ADES contemplados en esta resolución y en aras de estimular, fomentar y fortalecer el deporte competitivo, de altos logros y la proyección al alto rendimiento, solo se apoyaran los deportistas que estén encaminados a la máxima categoría del respectivo deporte de acuerdo a la reglamentación de cada federación deportiva (pre infantil, infantil, cadetes, menores, pre juvenil, juvenil, Junior, sub- 23, elite, mayores, absoluto). Igualmente, se les dará prioridad en

el apoyo a aquellos deportistas cuya formación deportiva haya sido en el municipio de Soacha, o que sean residentes del municipio.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Soacha, a los veintiséis (26) días del mes de Abril de Dos Mil Dieciséis (2016)

RAUL PICO CASTAÑO
Director General

Vo. Bo. Carlos Vásquez- Sub. Director Deportivo
Vo. Bo. Bárbara Bejarano- Técnica Administrativa
Reviso: Leónidas Guevara-Asesor Jurídico Contratista